



RESOLUCION No. CSJANTR24-1068
25 de abril de 2024

“Por medio de la cual se concede una autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y,

CONSIDERANDO QUE:

La Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante oficio DESAJMEO24-1551 del diecinueve (19) de abril de 2024, solicita autorización para adelantar proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. OBJETO

Adquisiciones de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Despachos Judiciales y/o Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 modificado por el artículo 87 de la ley 1474, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

En estricto cumplimiento del artículo 25 constitucional, que exige garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se genera un imperativo a cargo del empleador en cuanto a la adopción de medidas básicas para evitar la sensación de insatisfacción del trabajador, las cuales se relacionan directamente con la optimización de las herramientas y condiciones de trabajo.

A sabiendas de que un entorno laboral propicio se compone por factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el confort de los servidores judiciales, siendo los extrínsecos aquellos que “se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo (...)”, debe entenderse como obligación de la entidad, proveer al Almacén General de todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran aquellos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad.

Es así que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia, a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de

Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

Con el propósito de satisfacer los requerimientos de las dependencias judiciales y sedes administrativas, y debido a que el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional, no cuenta en su inventario con los componentes eléctricos, de iluminación y, elementos de ferretería y plomería, entre otros; suficientes y necesarios para realizar las labores de mantenimiento, tiene la necesidad de contratar la compra de estos elementos, con el propósito de garantizar las óptimas condiciones de los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia, además de atender los requerimientos a nivel de dotación de espacios y reparaciones locativas, proporcionando espacios físicos saludables.

Para acreditar lo anterior, al presente estudios previos se encuentra anexo en formato en Excel Kardex, remitido por el Grupo de Almacén e inventarios, con fecha de corte al 15 de febrero de la presente anualidad, el cual contiene los códigos, descripción, grupo, cantidad disponible de los elementos que se pretende adquirir a través del presente proceso de selección; de igual forma los elementos requeridos por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.

Así mismo, se adjunta al presente documento, relación de las necesidades que han sido presentada por los diferentes Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y Distrito Judicial de Antioquia, que hace constar la importancia de adquirir los diferentes elementos tales como materiales eléctricos, pinturas, brocas, chapas, material de plomería, entre otros, necesarios para atender dichas necesidades de esta manera lograr el mantenimiento en buenas condiciones de los inmuebles de la rama judicial. De otro lado, es importante indicar que los elementos que se pretenden adquirir son necesarios para llevar a cabo el traslado de los diferentes despachos judiciales que llegaren a realizarse.

De otro lado, es importante mencionar lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, “Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”, toda vez que al garantizar la presencialidad de los servidores judiciales en cada despacho de Magistrado, juzgado, secretaría, relatoría, centros de servicios, oficinas de apoyo o dependencias administrativas de la Rama Judicial, y la permanente apertura de todas las sedes judiciales y administrativas; ha incrementado las solicitudes de mantenimientos, reparaciones locativas, entre otros, situación que conlleva a disponer de elementos necesarios para ser atendidas las necesidades.

Se requiere así, adelantar un proceso de contratación en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes que permitan la adquisición de material eléctrico, de iluminación y de plomería entre otros elementos, permitiendo así la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente, el cual contempla los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
MATERIAL ELÉCTRICO			
1	CAJA DE SUPERFICIE DEXSON, BLANCA, 40 MM	UND	300
2	PANEL LED 60X60 48W INCRUSTAR CON DRIVER AUTOVOLTAJE 6500K (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	2000
3	TOMAS DOBLE POLO A TIERRA 20 AMP	UND	100
4	PANEL REDONDO LED 12W 6500K MULTIVOLTAJE DE SOBREPONER (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50
5	PANEL REDONDO LED 12W 6500K MULTIVOLTAJE DE INCRUSTAR (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50
6	PANEL REDONDO LED 18W 6500K MULTIVOLTAJE DE SOBREPONER (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	50
7	PANEL REDONDO LED 18W 6500K MULTIVOLTAJE DE INCRUSTAR (GARANTÍA MÍNIMA 2 AÑOS POR ESCRITO).	UND	80

8	REFLECTOR LED 100W, LUZ BLANCA, IP65, 30000 HORAS, FLUJO 8500 LM	UND	23
9	TUBO LED 18W T8 6500K (1 AÑO DE GARANTÍA).	UND	150
10	TUBO LED 9W T8 6500K (1 AÑO DE GARANTÍA).	UND	300
11	ROTO MARTILLO-PLUS 800W 7A 2.9J 3.2K 4500GP 3 MODOS DE OPERACIÓN - PERCUSIÓN, PERCUSIÓN CON ROTACIÓN, ROTACIÓN VOLTAJE 800W	UND	3
12	KIT ATORNILLADOR DE IMPACTO 1/4-PULG 18V INCLUYE 2 BATERÍAS 2.0AH I-L, CARGADOR Y 4 PUNTAS	UND	4
13	DESTAPADORA DE TUBERÍA 3 Y 4-PULG (20MM) A 1.1/2-PULG (40MM) RIDGID MÁQUINA LIMPIADORA DE DESAGÜES, DISEÑADA PARA LIMPIAR DESAGÜES DE UNDIÁMETRO DE 3 Y 4- PULGADAS ". (20 MM) A 1 1/2 ". (40 MM), ENLAVABOS, FREGADEROS, BAÑERAS Y DUCHAS. CON GUALLA O CABLE DE (10 A 15 METROS) APROX.	UND	2
14	REFLECTORES, POTENCIA 200, MULTI VOLTAJE, IP65, 6,500 K	UND	15
MATERIAL SISTEMAS			
15	TIJERA PARA CORTAR LAMINA	UND	2
16	DISCO DURO SATA 6 TB PARA NAS	UND	6
17	MEDIDOR DE LASER PROFESIONAL MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 0,05-40/60 CON O SIN NIVEL DE AGUA COLOR: NEGRO + AMARILLO 1,6 & PRIME; PANTALLA LCD FUNCIÓN DE PITÁGORAS PARA MEDICIÓN REMOTA DE ALTURA O LONGITUD CÁLCULO DE SUMA/RESTA LA PANTALLA RETROILUMINADA MUESTRA MÚLTIPLES LECTURAS ALARMA AUDIBLE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y A PRUEBA DE SALPICADURAS CLASIFICACIÓN IP54 INTERRUPTOR LÁSER AUTOMÁTICO APAGADO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS SIN ACTIVIDAD DISTANCIA DE MEDICIÓN: 0,05-40 M PRECISIÓN: ± 1,5MM / ± 0.06IN UNIDADES DE MEDIDA: M/IN/FT TIPO DE LÁSER: LÁSER ROJO, 635NM, <1MW, CLASE II TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40 °C,(32-104°C) ALIMENTADO POR 2 PILAS AAA MEDIDOR DE LASER PROFESIONAL MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 0,05-40/60 CON O SIN NIVEL DE AGUA COLOR: NEGRO + AMARILLO 1,6 & PRIME; PANTALLA LCD FUNCIÓN DE PITÁGORAS PARA MEDICIÓN REMOTA DE ALTURA O LONGITUD CÁLCULO DE SUMA/RESTA LA PANTALLA RETROILUMINADA MUESTRA MÚLTIPLES LECTURAS ALARMA AUDIBLE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y A PRUEBA DE SALPICADURAS CLASIFICACIÓN IP54 INTERRUPTOR LÁSER AUTOMÁTICO APAGADO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 30 SEGUNDOS SIN ACTIVIDAD DISTANCIA DE MEDICIÓN: 0,05-40 M PRECISIÓN: ± 1,5MM / ± 0.06IN UNIDADES DE MEDIDA: M/IN/FT TIPO DE LÁSER: LÁSER ROJO, 635NM, <1MW, CLASE II TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40 °C,(32-104°C)ALIMENTADO POR 2 PILAS AAA	UND	1
18	CABLE UTP CATEGORÍA 6 - 100% COBRE - CALIBRE DEL CONDUCTOR: 23 AWG. - TIPO DE AISLAMIENTO: POLIETILENO. - TIPO DE ENSAMBLE: 4 PARES CON CRUCETA CENTRAL. - TIPO DE CUBIERTA: PVC CON PROPIEDADES RETAR DANTES A LA FLAMA. - SEPARADOR DE POLIETILENO PARA ASEGURAR ALTO DESEMPEÑO CONTRA DIAFONÍA. - PARA CONEXIONES Y APLICACIONES IP. - CONDUCTOR DE COBRE SÓLIDO DE 0.57 MM. - DIÁMETRO EXTERIOR 6.1 MM. - DESEMPEÑO PROBADO HASTA 300 MHZ. - IMPEDANCIA: 100 Ω.305 MTS	UND	55
19	CONECTORES RJ45 CATEGORIA 6 - 100% COBRE - PLUG SÓLIDO CAT 6 DE 8 CONTACTOS RJ-45	UND	8000
20	FACEPLATES DOBLES	UND	200
21	FACEPLATES SENCILLOS	UND	300
22	PATCH CORD 0,90 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
23	PATCH CORD 1,20 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
24	PATCH CORD 2,10 MTS CATEGORIA 6A AZUL	UND	400
25	CONVERTIDOR HDMI A VGA	UND	200
26	GENERADOR DE TONOS	UND	3
27	PONCHADORA RJ45	UND	3
28	PROBADOR DE CABLES DE RED	UND	3
29	MULTÍMETRO	UND	3
30	PELACABLE RJ45	UND	3
31	(JACK RJ45 CATEGORÍA 6) TOMA DE DATOS AUTOPONCHADO CATEGORIA 6A - CONECTOR RJ45 CAT.6A TIPO KEYSTONE, CONFI GURACIÓN A/B, CON CUBRE POLVO ABATIBLE, COLOR BLANCO. - CONEXIÓN SIN HERRAMIENTA (AUTOPONCHABLE O AUTOINSERTABLE). - ETIQUETA DE IDENTIFI CACIÓN DE CONTACTOS Y CÓDIGO DE COLOR T 568 A Y B. - PARA MONTAJE SOBRE PLACAS DE PARED, CAJAS SUPERFI CIALES Y PANELES DE PARCHEO MODULARES DE 24 Y 48 PUERTOS TIPO KEYSTONE.	UND	2000
32	SWITCH DATOS 10/100/1000 MBPS - 8 PUERTOS P O E - ETHERNET 1000BASE-T, ETHERNET 100BASE-TX, ETHERNET 10BASE-T	UND	100
MATERIAL PINTURA			
33	VINILO TIPO 1 INTERIORES (BLANCO PURO) (CUÑETE 5 GALONES) CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 1335, TIPO 1. EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. ACABADO TOTALMENTE LISO Y MATE. LAVABLE Y RESISTENTE AL FROTE. USO INTERIOR Y EXTERIOR (BAJO SOMBRA). PERMITE ALTAS DILUCIONES (HASTA 40%) SIN PERDER SUS PROPIEDADES. SE PUEDE APLICAR EN SUSTRATOS COMO ESTUCOS (TRADICIONAL Y PLÁSTICO), MAMPOSTERÍA, MORTERO O CONCRETO, FIBROCEMENTO, DRYWALL, ENTRE OTROS PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO.	UND	34
34	CUÑETE PINTURA KORAZA (GRIS BASALTO) (CUÑETE 5 GALONES), FABRICADA A PARTIR DE POLIMEROS 100% ACRILICOS, CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 1154 DE 2016, FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, COLOR: DELTA <4, CUATEAMIENTO SUPERFICIAL: 0, BRILLO A 60°: 1 - 5 UB, VISCOSIDAD: 95 - 105 KU, SÓLIDOS EN VOLUMEN: >35	UND	1

	% LAVABILIDAD: >80%, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >450 CICLOS, SECAMIENTO AL TACTO: 1-2 H, SECAMIENTO AL MANEJO: 2 – 3 H, CONTENIDO DE VOC: 90-160 G/LT.		
35	CUNETE PINTURA KORAZA (COLOR BLANCO) (CUÑETE 5 GALONES), FABRICADA A PARTIR DE POLIMEROS 100% ACRILICOS, CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 1154 DE 2016, FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, COLOR: DELTA <4, CUATEAMIENTO SUPERFICIAL: 0, BRILLO A 60°: 1 - 5 UB, VISCOSIDAD: 95 - 105 KU, SÓLIDOS EN VOLUMEN: >35 %, LAVABILIDAD: >80%, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >450 CICLOS, SECAMIENTO AL TACTO: 1-2 H, SECAMIENTO AL MANEJO: 2 - 3 H, CONTENIDO DE VOC: 90-160 G/LT.	UND	2
36	GALÓN, SELLADOR DE MADERA COLOR CARAMELO: BRILLO 60°, % > 80 NÚMERO DE MANOS RECOMENDADO: 2 - 3 SOLVENTE PARA DILUCIÓN Y LIMPIEZA AGUA COLORES TRANSPARENTE TIEMPO DE SECADO TACTO, MINUTOS 30 – 60 MANEJO, HORAS 1.5 – 3 ENTRE MANOS, MINUTOS 30 - 45 MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O PISTOLA VISCOSIDAD, KU 55 - 65 DENSIDAD, KG/L 1.04 – 1.06 VOC, G/L < 150 RENDIMIENTO TEÓRICO, 1 MILS DE PELÍCULA SECA, M2 /GLN 45 - 47 RENDIMIENTO PRACTICO PRIMERA MANO, M2/GLN (1 MILS DE ESPESOR)* 45 - 47 RENDIMIENTO PRACTICO SEGUNDA MANO, M2/GLN (0.5 MILS DE ESPESOR)* 90 - 94	UND	2
37	GALÓN PINTURA EPOXICA PISO ALTO TRÁFICO: * RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO M ² /GAL ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 5 A 6 MILS 10 ± 2 ** ESPESOR DE PELÍCULA HÚMEDA DE 3 MILS 15 ± 2 SOLVENTE PARA LIMPIEZA AGUA DILUCIÓN NO SE RECOMIENDA, PERO DE SER NECESARIO ADICIONAR 250 ML DE AGUA POR GALÓN COLORES DISPONIBLES: GRIS TIEMPO DE SECADO: - AL TACTO - PARA REPINTAR - PARA CURADO A 25°C Y 65%HR: 1 HORA 5 HORAS 24 HORAS MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA, RODILLO O AIRLESS. PROPIEDADES ESPECIFICACIÓN ABRASIÓN EN HÚMEDO – CICLOS >1200 VISCOSIDAD, KU 70 - 80 PH 8.5 - 9.5 DENSIDAD 1,277 ± 0,1 FINURA HEGMAN > 4.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN, % >37.0 ACABADO (GEOMETRÍA A 60°) MATE CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >98.0%	UND	2
38	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR NEGRO GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	2
39	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR BLANCO GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	1
40	PINTURA BASE DE ACEITE COLOR CAOBA GALÓN ADHERENCIA, EN % MIN ≥ 90 FLEXIBILIDAD, EN MM ≥ 3.17 VISCOSIDAD, KU 85 - 95 DENSIDAD 1.20 ± 0.10 VOC, G/L < 100 FINURA HEGMAN 6.0 – 7.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN > 35% CUBRIMIENTO, RELACIÓN DE CONTRASTE >96.0%	UND	2
41	CUNETE DE MASILLA MULTIUSOS PARA LÁMINAS DE YESO (CUÑETE 28KG), CUMPLE CON LA NORMA ASTM C475.	UND	8
42	DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARNIZ Y ESMALTE GARRAFA	UND	2
43	SELLADOR DE JUNTAS. DUREZA SHORE A 20 APROX (28 DÍAS) (CQP 023-1, ISO 868) MÓDULO DE TRACCIÓN SECANTE 0.3 N/MM2 APROX. A 100% DE ELONGACIÓN (23°C) (CQP 020-1, ISO 8339) 0.6 N/MM2 APROX. A 100% DE ELONGACIÓN (-20°C) ELONGACIÓN A ROTURA 800% APROX. (CQP 036-1, ISO 37) RECUPERACIÓN ELÁSTICA >80% APROX. (ISO 7389) RESISTENCIA A LA PROPAGACIÓN DEL DESGARRO 5.0 N/MM APROX. (CQP 045-1, ISO 34) CAPACIDAD DE MOVIMIENTO +-50% (ASTM C 719) RESISTENCIA A LA INTEMPERIE 8 (ISO /	UND	5
44	IMPERMEABILIZANTE 12 POWER ES UN RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE, PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE DE CUBIERTAS Y TERRAZAS. ESTE PRODUCTO TIENE UNA NUEVA FÓRMULA MEJORADA CON TECNOLOGÍA DFX, LA CUAL AUMENTA LA DURABILIDAD Y FLEXIBILIDAD DEL PRODUCTO GRACIAS A QUE CONTIENE POLÍMEROS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. ESTE PRODUCTO TAMBIÉN CONTIENE FIBRAS, LAS CUALES PERMITEN PUENTEAR MEJOR LAS FISURAS DEL SUSTRATO. USOS: PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTAS Y TERRAZAS. PARA IMPERMEABILIZAR VIGAS CANALES. SE PUEDE APLICAR SOBRE MORTERO, CONCRETO, BALDOSAS NO ESMALTADAS, TEJAS DE BARRO, FIBROCEMENTO, MADERA, TEJAS SHINGLE. SIRVE PARA IMPERMEABILIZAR PAREDES, CULATAS Y FACHADAS FISURADAS ANTES DE PINTAR (FISURAS HASTA 0.7MM). CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS: GRACIAS A SU FÓRMULA DFX FORMA UNA PELÍCULA MÁS SELLADA, POR LO QUE ES DOS VECES MÁS IMPERMEABLE Y MANTIENE SUS PROPIEDADES POR MÁS TIEMPO, COMPARADO CON LOS PRODUCTOS CONVENCIONALES. LOS POLÍMEROS LE CONFIEREN LA PROPIEDAD DE ENSUCIARSE MENOS, LO QUE REDUCE LA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO. PUENTEA MEJOR LAS FISURAS EXISTENTES DE HASTA 0.7 MM, GRACIAS A LAS FIBRAS. TIENE MAYOR RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR ROTURA YA QUE LAS FIBRAS DISTRIBUYEN Y DISIPAN LOS ESFUERZOS DE TENSIÓN QUE PRODUCEN LAS FISURAS Y EL MOVIMIENTO DE LOS TECHOS, DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE ROTURA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN. MAYOR RESISTENCIA AL INTEMPERISMO, AL ATAQUE AGRESIVO DE LA ATMÓSFERA, A LAS RADIACIONES UV Y AL ENVEJECIMIENTO. ES FÁCIL, LIMPIO Y RÁPIDO DE APLICAR. NO REQUIERE PROTECCIÓN CON PINTURAS REFLECTIVAS. SE PUEDE APLICAR SOBRE SUPERFICIES VERTICALES. *LAS ESPECIFICACIONES SON NOMINALES Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. 20. KG1Q	UND	5
45	RODILLO DE FELPA 9".	UND	20
46	CERA PARA BRILLAR Y PROTEGER SUPERFICIES DE PIEDRA NATURAL COMO MÁRMOL, GRANITO, TRAVERTINOS. NO DEJA RESIDUOS. IDEAL PARA MESONES. PROPORCIONA ACABADO DURADERO, RESALTANDO COLORES Y TEXTURAS DE LAS	UND	5

	SUPERFICIES. 250 G		
47	BROCHA 3".	UND	10
48	BROCHA DE 4"	UND	30
49	PARAL EN ACERO GALVANIZADO 3 5/8 X 1 1/4" X 0,38MM X2,44M. CALIBRE 26	UND	100
50	CANAL EN ACERO GALVANIZADO BASE 60 2 5/8 X 1" X 0,4MM X2,44M. CALIBRE 26	UND	100
51	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA LAMINA	UND	1000
52	PLACA DE YESO ST 1/2PG 1.22X2.44M 12.7MM, ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS TIPO DRYWALL	UND	50
53	LLANA LISA 5 1/8X11 MANGO PLASTICO	UND	5
54	ESTUCO BLANCO PARA RELLENO Y ACABADO EN POLVO BULTO X 25KG	UND	2
55	CEMENTO GRIS BULTO 50gr	UND	1
56	CEMENTO BLANCO 50gr	UND	1
57	CERÁMICA PISO COLOR BLANCO, 25CM * 25CM, PARA UN RENDIMIENTO APROX. POR CAJA DE 2.2 MTS	UND	3
58	PEGADOR. INTERIORES ADHESIVOS BAJO EN POLVO, ES UN ADHESIVO CEMENTICO (C), DE CARACTERÍSTICAS BÁSICAS (1), QUE CUMPLE LA NORMA NTC 6050, Y SE CLASIFICA COMO C1. ESTE PRODUCTO ES ESPECIALIZADO PARA LA INSTALACIÓN EN CAPA DELGADA. 25 KG	UND	2
59	LECHADA. SI NECESITAS UNA BOQUILLA PARA ZONAS HÚMEDAS E INMERSIÓN, CON COLOR ACQUA ES IDEAL, ES UNA BOQUILLA CEMENTICIA EN COLOR BLANCO HUESO, QUE SEGÚN SU CLASIFICACION CG2WA, ES DE RÁPIDO FRAGUADO CON DESEMPEÑO MEJORADO EN ABSORCIÓN DE AGUA Y ABRASIÓN. PUEDES EMBOQUILLAR JUNTAS DE 1-5 MM Y SI NECESITAS LLENAR UNA PISCINA CON ESTA BOQUILLA LO PUEDES LOGRAR A LOS 7 DÍAS LUEGO DE APLICADA. CONCOLOR® ACQUA VIENE LISTA PARA USAR Y NO REQUIERE MEZCLAS CON OTROS MATERIALES. 5KG UND 20	UND	5
60	LIJA 150 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UND	200
61	LIJA 300 23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE	UND	200
62	ESPÁTULA 3 PULGADAS ACERO CARBONO 0.50 CABO AMARILLO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE POLIPROPILENO	UND	1
BROCAS			
63	BROCA PARA MURO RANURADA 1/4" TUNGSTENO	UND	10
64	BROCA PARA MURO LARGA 30CM APROX. RANURADA 1/4" TUNGSTENO	UND	3
65	BROCA PARA MURO LISA 1/4 TUNGSTENO	UND	20
66	BROCA PARA MURO LISA 5/32 TUNGSTENO	UND	20
67	BROCA DE LAMINA 1/4 DE ACERO	UND	50
68	BROCA DE LAMINA 5/32 DE ACERO	UND	50
69	PUNTA DESTORNILLADOR ESTRELLA #2 PARA TALADRO FINAS	UND	40
70	TOPE PARA PUERTAS DE PISO	UND	6
71	FIJA PUERTA PARA EVITAR EL CIERRE, CON PROTECCION DE GOMA ANTIDERRAPANTE	UND	6
72	SET DE HERRAMIENTA HOGAR DE MAS DE 27 PIEZAS PROFESIONAL	UND	2
73	DISCO ABRASIVO CORTE ACERO INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
74	DISCO ABRASIVO CORTE MADERA INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
75	DISCO ABRASIVO CORTE CONCRETO INOXIDABLE 3-PULG	UND	10
76	CHAZOS DRYWALL MARIPOSA	UND	1000
77	TUBOS SILICONA TRANSPARENTE	UND	10
78	TUBOS SICAFLEX. 1A I-CURE PLUS SELLADOR POLIURETANO ELÁSTICO SIN BURBUJAS GRIS 300ML	UND	6
79	ROLLO MANTO ASFALTICO, QUE CUENTE CON ESTANDERES EN CALIDAD DE LA NORMA ISO 9001	UND	10
CHAPAS			
80	CERRADURA CILINDRICA DE POMO PARA ENTRADA PRINCIPAL ACERO (POMO EXTERIOR CON CILINDRO Y POMO INTERIOR PASO LIBRE, PICAPORTE CON PESTILLO AUXILIAR DE SEGURIDAD, PARA INSTALAR EN PUERTAS DE 32 A 45 MM, CILINDRO CON 5 GUARDAS DE SEGURIDAD, 3 LLAVES NIQUELADAS (GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS).	UND	200
81	CERROJO SENCILLO 170 MULTIPLUNTO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE ENTRADA PRINCIPAL ACERO INOXIDABLE, PALANCA O MACHO CON ALMA DE ACERO ANTICIGUETA, ACBADO SATIN, MODELO 170 PLUS, MATERIAL ZAMAK, ORIGEN IMPORTADO. PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS DE 32 A 45MM, CILINDRO CON 5 GUARDAS DE SEGURIDAD, 3 LLAVES NIQUELADAS	UND	100
82	CERROJO DE INCRUSTRAR PICO DE LORO PUERTA CORREDIZA	UND	5
83	CANANDEO DE ALTA SEGURIDAD TIPO ALEMÁN 75 MM	UND	10
84	CANDADO LATON TIPO ALEMÁN DE 40 MM	UND	5
MATERIAL PLOMERIA			
85	TUBO PRESION PVC 2"	UND	2
86	TUBO PRESION PVC 3"	UND	2
87	TUBO PRESION PVC 4"	UND	1
88	TEE PRESION PVC 1 1/4	UND	10
89	CODO PRESION PVC 2"	UND	10
90	UNION PRESION PVC 2"	UND	10
91	UNION PRESION PVC 1/2"	UND	10
92	GRIFERIA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	UND	20
93	BOMBA SUCCIÓN FINAS	UND	5
94	GRIFERIA TIPO PHUS BAÑO. DIÁMETRO DE TUBERÍA PARA LA INSTALACIÓN: ENTRADA MÍNIMO DE 1": 1-1/4" 11,5 NSPM SALIDA DE 1- 1/2": 1-1/2" 11,5 NPT · SISTEMA DE DESCARGA: · ENTRADA POSTERIOR (TAZA CON INSTALACIÓN A PISO) REF. 01530001 · ENTRADA POSTERIOR (TAZA CON INSTALACIÓN A PARED) REF. 703010001 · ENTRADA SUPERIOR (TAZA CON INSTALACIÓN A PISO) REF. 015290001 · ENTRADA SUPERIOR (TAZA CON INSTALACIÓN A PARED) REF. 015290001 · PARA LA ALTURA DE INSTALACIÓN CON EL SISTEMA DE DESCARGA: VER HOJA DE INSTRUCCIÓN · CICLO DE DESCARGA TOTAL: 4,8 L/MIN A 50 PSI ·	UND	2

	CICLO DE VIDA Y DESEMPEÑO DE LA DESCARGA: 150,000 CICLOS · DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO EN MM: H105 W54 L 29 · DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO EN PULGADAS: H4W2 L5 · DIMENSIONES GENERALES DE EMPACADO EN MM: H55 W120 L265 · DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO EN PULGADAS: H2 W5 L10 · PESO		
95	SIFÓN FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	20
96	JUEGO DE PISTON DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO DE	UND	300
97	KIT DE CONTROL PALANCA PARA FLUXOMETRO SLOAN	UND	50
98	EMPAQUE ROIMPE VACIO SLOAN V-551-A	UND	10
99	ASIEN TO PARA DIAFRAGMA SLOAN G 21	UND	10
100	KIT VALVULA CONTROL	UND	50
101	LLAVE JARDÍN 1/2 PULGADA (1,27 CM DIÁMETRO ENTRADA) X 3/4 PULGADA (1,90 CM DIÁMETRO SALIDA) BRONCE · 797280001 LLAVE JRD CORR 1/2P SALI 3/4P BRONCE	UND	130
102	BOBINA PARA GRIFERIA SANITARIO DE SENSOR CORONA	UND	1
103	KIT DE REPARACION REPLAZO GRIFERIA DE SENSOR SANITARIO CORONA	UND	3

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para el presente estudio tuvo en cuenta el presupuesto asignado y como se indicó en precedencia, las necesidades requeridas por diferentes Áreas de la Dirección Seccional de Administración Judicial tales como los Grupos de Servicios Administrativos, de Soporte Tecnológico y de Almacén e inventarios, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales de Medellín y Antioquia.

Es conveniente mencionar, que las cantidades de los elementos objeto del presente proceso de selección son las mínimas que la Entidad puede satisfacer de conformidad al presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. No obstante, lo anterior, la necesidad real de los elementos requeridos por la Entidad, son mayores dado su uso continuo por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial para atender la necesidad que se presentan de manera constante.

Entre los beneficios para la ejecución del presente proceso de selección encontramos los siguientes:

- Mejorar y dar mantenimiento a los inmuebles tanto en elementos eléctricos, de iluminación, como en plomería, ferretería y otros, con el fin de que los servidores Judiciales cuenten con espacios físicos adecuados para desarrollar sus labores diarias.
- Disponer de elementos eléctricos, de iluminación, de plomería, ferretería y otros en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para atender de forma inmediata y efectiva las necesidades que se presenten en los Despachos Judiciales y a las diferentes Áreas de la Dirección Seccional de Administración Judicial que prestan soporte, así como los diferentes traslados de despachos que surgen, segundo la necesidad en el servicio y que son coordinados por el Área Administrativa.

Todo lo anterior, está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales, garantizando la efectividad de las funciones de la institución de conformidad con sus proyectos misionales.

3. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 aprobado mediante Resolución DESAJMER24-280 del 31 de enero de 2024, el cual fue modificado mediante Acta No. 05 del 19 de abril de 2024, del Comité Interno de Planeación

4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso de selección contribuye al cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

Objetivo Estratégico:	Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.
Objetivo específico:	Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.
Proyecto	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial. Nacional.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L.C. (\$ 643.738.833)** incluidos impuestos y contribuciones de Ley

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a Ejecutar
24624	07/03/2024	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	08	\$473.492.749,46	\$473.492.749,46
24724	07/03/2024	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	08	\$32.714.084	\$32.714.084
1324	07/03/2024	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	09	\$216.000	\$216.000
24824	07/03/2024	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	08	\$57.000.000	\$57.000.000
24924	07/03/2024	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	08	\$79.900.000	\$79.900.000
1424	07/03/2024	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	09	\$416.000	\$416.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO					\$643.738.833,46	\$643.738.833

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La suscripción del contrato será en la ciudad de Medellín y los suministros deberán ser entregados en el Palacio de Justicia, Edificio José Félix de Restrepo, ubicado

en la Carrera 52 No. 42 – 73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

9. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos del contrato se realizarán en un solo pago de acuerdo con la entrega de material y de los elementos debidamente certificados mediante acta por el Grupo de Servicios Administrativos, Grupo de Almacén e Inventarios y Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de acuerdo al componente o lote que le corresponda a cada grupo, según la delimitación y determinación establecida en las condiciones técnicas

Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación:

- 9.1. Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II y aprobada en la plataforma Siif Nación.*
- 9.2. Planillas pagadas correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales. Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando aplique.*
- 9.3. Certificado de ingreso de los elementos al almacén firmado por la Coordinadora del Grupo Almacén e Inventarios.*
- 9.4. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contrato, el cual deberá estar firmado por la supervisora del contrato, o quien haga sus veces.*

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Nota: *Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad.*

10. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a la de Selección

Abreviada por Subasta Inversa de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021), 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables en el Manual de Contratación de la entidad.

11. CONTROL DE LEGALIDAD

Los documentos del presente proceso de selección cuentan con el debido Control de Legalidad y la correspondiente recomendación de la Junta Seccional de Contratación en sesión 17 del 18 de abril de 2024.

12. ANEXOS

- 12.1.** Estudios Previos
- 12.2.** Análisis del Sector
- 12.3.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- 12.4.** Plan Operativo
- 12.5.** Lista de Chequeo
- 12.6.** Proyecto de Resolución
- 12.7.** Acta de Junta de Contratación

El artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, es la responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos técnicos a través de los cuales formuló la solicitud de autorización.

Por su parte, el artículo 4° del Acuerdo superior No. PCSJA19-11339 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Deléguese a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

Por lo que esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, para adelantar proceso contractual y celebrar un contrato con el objeto de “Adquisiciones de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Despachos Judiciales y/o Sedes Administrativas a cargo de

la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín”, en cumplimiento de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo solicitado en el oficio DESAJMEO24-1551 del diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L.C. (\$ 643.738.833)** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTÍCULO 2°. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. Advertir a la doctora **ROSA AMELIA MORENO ORREGO**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, que la actividad administrativa contractual, la celebración y control del contrato y el cumplimiento de la normativa relacionada con la contratación estatal son de obligatorio cumplimiento y de su exclusiva responsabilidad, puesto que este Consejo Seccional no tiene poder legal de vigilancia sobre la ejecución contractual. Así mismo, se entiende que el contrato que se va a celebrar y ejecutar se ajusta a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 4°. ADOPCIÓN DE LA DETERMINACIÓN. Esta decisión fue aprobada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria del día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrada Ponente: Dra. María Eugenia Osorio Cadavid
Radicado.: EXTCSJANT24-5876
MEOC/MERG/AMJO